



D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

**HACE SABER:** Que debiendo proceder esta Corporación a la elección y designación de la persona que ha de ocupar el cargo de Juez de Paz Titular de esta circunscripción, por cumplimiento de mandato del actual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, mediante Resolución de esta Alcaldía, núm. 545/2024, de fecha 4 de julio de 2024, se ha aprobado la convocatoria pública para su elección mediante el procedimiento tramitado con número de expediente 2024/OSE\_01/000025.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas, podrán presentar sus solicitudes, junto con la documentación pertinente en el Registro de Entrada de éste Ayuntamiento ó bien mediante el procedimiento que regula el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de TREINTA DÍAS NATURALES (30), a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria Pública para la elección del cargo de en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Sevilla.

Los solicitantes deberán ostentar los siguientes requisitos:

Los exigidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados:

- De la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.
- No será necesario que sean licenciados en derecho.

En cualquier caso, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español, mayor de edad y en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
2. No estar impedido física o psíquicamente para el ejercicio de la función judicial.
3. No haber sido condenado por delito doloso mientras no se haya obtenido la rehabilitación.
4. No estar procesado o inculpado por delito doloso, en tanto haya sido absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
5. Residir en el municipio de Paradas, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del citado Reglamento 3/1995. No obstante la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia podrá autorizar por causas justificadas la residencia en lugar distinto.

Los interesados presentarán solicitud en la que deberán incluir los datos identificativos completos, domicilio, n.i.f., profesión u oficio a que se dedica en la actualidad, situación laboral (parado, jubilado, etc.).

Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

Código Seguro de Verificación	IV7URTKPFY7YJWN5QNITMYEYK	Fecha	05/08/2024 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7URTKPFY7YJWN5QNITMYEYK">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7URTKPFY7YJWN5QNITMYEYK</a>	Página	2/3





- 1º. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2º. Certificado de nacimiento.
- 3º. Certificado de empadronamiento.
- 4º. Certificado de antecedentes penales, con declaración complementaria.
- 5º. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad, o incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciendo mención expresa de las condiciones de capacidad y de compatibilidad que reúnen los interesados para el ejercicio del cargo.
- 6º. Cualquier otro documento que por parte del interesado desee presentarse en relación con el desempeño del cargo de Juez de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paradas, a fecha de firma electrónica.

*El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.*

Código Seguro de Verificación	IV7URTKPFY7YJWN5QNITMYEYK	Fecha	05/08/2024 12:30:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7URTKPFY7YJWN5QNITMYEYK">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7URTKPFY7YJWN5QNITMYEYK</a>	Página	3/3

